



DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
 Juan Santacruz Barberán
 Intendente Municipal de San Cosme y Damián

EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, se reúne en el local municipal, en fecha 21 de mayo del 2024 siendo las 09:10 hs AM, y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMC NAC 01/2024 "Hermoseamiento de Acceso Principal y Cercado Perimetral de La Oficina de Atención al Turismo De San Cosme Y Damián. "ID 439.287, según art. 52° de la ley 7021/2022, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.-----

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Municipal N° 17/2022, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Juan Silvero Gauto C.I. N° 1.515.039 - Secretario General, la Lic. Fátima Santacruz Barberán C.I. 5.055.270 – Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, la señora Fidelina Balbuena con CIN° 2.568.111 -----

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 55° del Decreto N° 9823/23 pasamos a expresar cuanto sigue: -----

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de mayo de 2024, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

- 1) **Oferta N° 1: WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE-** recepcionado el 17/05/2024 a las 07:28 hs AM.-----
- 2) **Oferta N° 2: FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR -** recepcionado el 17/05/2024 a las 07:30 hs AM.-----
- 3) **Oferta N° 3: BRUNA MONTIEL DE BARBOZA.-** recepcionado el 17/05/2024 a las 07:26 hs AM.-----

Nombre del oferente	Precio Total
WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE (amoayolas@gmail.com)	Gs. 91.579.650
FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR (fernandobarreto1993@gmail.com)	Gs. 91.023.900
BRUNA MONTIEL DE BARBOZA (segui_lera7@hotmail.com)	Gs. 74.715.373

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el 55° del Decreto N° 9823/23, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: No hubieron observaciones

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:-----

WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
------------------------------	----------	------------------------

Fidelina Balbuena de Palacios

Lic. Fátima Santacruz
 Directora U.A.F

Lic. Juan Silvero Gauto
 SECRETARIO GENERAL
 1515039



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
 Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
 Correo: uoc.munisancosmeydamian@gmail.com



		del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó póliza de seguro como garantía de mantenimiento de la oferta la misma se encuentra debidamente extendida en cuanto al monto (capital asegurado), plazo de vigencia, la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado).	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
<p align="center">Calificación Legal</p> <p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la ley 7021/22, declaración que forma parte del formulario de oferta.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la ley 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <p>1- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.</p> <p>2- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes,.</p> <p>3- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones en el artículo 21 de la ley 7021/224- Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del artículo 21 de la ley 7021/22El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.</p> <p>6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.</p>	<p>Considerando que la empresa participante es de carácter unipersonal, fue analizada la situación del representante legal, (WULIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE).</p> <p>1- El oferente ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada de no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la ley 7021/22, en declaración que forma parte del formulario de oferta.</p> <p>2- Se ha verificado los registros del personal de la convocante y no se ha constatado que el oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la ley 7021/22</p> <p>3- Fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>4- No se ha constatado que el oferente figura en los datos de la SINARH.</p> <p>5- El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP, comprobándose que el oferente no se halla comprendido en el artículo 21 de la ley 7021/22</p> <p>6- El oferente no posee impedimentos para contratar con el estado.</p>	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presento su constancia de inscripción del RUC, donde se puede observar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u	Cumple

Fidelina Balbuena de Palacios

Lic. Fatima Santacruz
 Directora U.A.F

Lic. Juan Silvero Gauto
 SECRETARIO GENERAL



Visita al sitio de obras – participación obligatoria.	obras a contratar. El oferente participo de la visita al sitio de obras, su participación consta en el acta de visita cuyo ejemplar original adjunto a su oferta.	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado en el PBC.	Cumple

FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó póliza de seguro como garantía de mantenimiento de la oferta la misma se encuentra debidamente extendida en cuanto al monto (capital asegurado), plazo de vigencia, la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado).	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
<p align="center">Calificación Legal</p> <p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la ley 7021/22, declaración que forma parte del formulario de oferta.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la ley 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <p>1- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.</p> <p>2- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes,.</p> <p>3- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones en el artículo 21 de la ley 7021/224- Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de</p>	<p>Considerando que la empresa participante es de carácter unipersonal, fue analizada la situación del representante legal, (FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR).</p> <p>1- El oferente ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada de no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la ley 7021/22, en declaración que forma parte del formulario de oferta.</p> <p>2- Se ha verificado los registros del personal de la convocante y no se ha constatado que el oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la ley 7021/22</p> <p>3- Fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>4- No se ha constatado que el oferente figura en los datos de la SINARH.</p> <p>5- El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a</p>	Cumple

Balbuena de Palacios

Lic. Fatima Santacruz
 Directora U.A.F

Lic. Juan Silveiro Gauts
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
 Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
 Correo: uoc.munisancosmeydamian@gmail.com



<p>“ Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del artículo 21 de la ley 7021/22 El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.</p> <p>6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.</p>	<p>Proveedores” del SICP, comprobándose que el oferente no se halla comprendido en el artículo 21 de la ley 7021/22</p> <p>6- El oferente no posee impedimentos para contratar con el estado.</p>	
<p>Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.</p>	<p>Presento su constancia de inscripción del RUC, donde se puede observar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Visita al sitio de obras – participación obligatoria.</p>	<p>El oferente participo de la visita al sitio de obras, su participación consta en el acta de visita cuyo ejemplar original adjunto a su oferta.</p>	<p>Cumple</p>
<p>La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC</p>	<p>Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado en el PBC.</p>	<p>Cumple</p>

BRUNA MONTIEL DE BARBOZA

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
<p>El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario descargado del SICP.</p>	<p>Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.</p>	<p>Presentó póliza de seguro como garantía de mantenimiento de la oferta la misma se encuentra debidamente extendida en cuanto al monto (capital asegurado), plazo de vigencia, la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado).</p>	<p>Cumple</p>
<p>Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);</p>	<p align="center">NO APLICA</p>	<p align="center">NO APLICA</p>
<p>Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).</p>	<p align="center">NO APLICA</p>	<p align="center">NO APLICA</p>
<p>Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta</p>	<p>Presentó fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Los documentos están debidamente firmados.</p>	<p>Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.</p>	<p>Cumple</p>

Fidelina Balbuena de Palacios

Lic. Fátima Santacruz
 Directora U.A.F.

Lic. Juan Silvero Gauts
 SECRETARIO GENERAL



<p align="center">Calificación Legal</p> <p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la ley 7021/22, declaración que forma parte del formulario de oferta.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la ley 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <p>1- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.</p> <p>2- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes,.</p> <p>3- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones en el artículo 21 de la ley 7021/224- Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del artículo 21 de la ley 7021/22El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.</p> <p>6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.</p>	<p>Considerando que la empresa participante es de carácter unipersonal, fue analizada la situación del representante legal, (BRUNA MONTIEL DE BARBOZA).</p> <p>1- El oferente ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada de no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la ley 7021/22, en declaración que forma parte del formulario de oferta.</p> <p>2- Se ha verificado los registros del personal de la convocante y no se ha constatado que el oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la ley 7021/22</p> <p>3- Fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>4- No se ha constatado que el oferente figura en los datos de la SINARH.</p> <p>5- El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP, comprobándose que el oferente no se halla comprendido en el artículo 21 de la ley 7021/22</p> <p>6- El oferente no posee impedimentos para contratar con el estado.</p>	<p align="center">Cumple</p>
<p>Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.</p>	<p>Presento su constancia de inscripción del RUC, donde se puede observar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.</p>	<p align="center">Cumple</p>
<p>Visita al sitio de obras – participación obligatoria.</p>	<p>El oferente participo de la visita al sitio de obras, su participación consta en el acta de visita cuyo ejemplar original adjunto a su oferta.</p>	<p align="center">Cumple</p>
<p>La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC</p>	<p>Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado en el PBC.</p>	<p align="center">Cumple</p>

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Una vez realizada la verificación de la documentación básica de carácter sustancial, se verifica la Planilla de Precios presentada por los oferentes a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas. Resulta importante destacar que las correcciones aritméticas podrán ser realizadas siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios y la oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones. Art. 60 del decreto 9823/23. -----

La oferta que corresponde al oferente **BRUNA MONTIEL DE BARBOZA**, posee errores aritméticos referentes al monto total consignado en la oferta. La oferta presentada según planilla de precios es por el monto total de **Gs. 74.715.373**, la cual fue corroborada por el comité de evaluación constatándose

Lic. Balbueno de Palacios

Lic. Fatima Santacruz
 Directora U.A.F

Lic. Juan Silvero Gauts
 SECRETARIO GENERAL



que existe una diferencia de **Gs. 9.689.077**, y como consecuencia de dicho error el monto total de la oferta asciende a la suma de **Gs. 84.404.450**.

Se procedió a notificar al oferente con la finalidad de comunicarle de la existencia del error aritmético conforme lo establecen el Art. 60 del decreto 9823/23. Dicha notificación se realizó en forma personal al oferente **BRUNA MONTIEL DE BARBOZA**, en fecha 21 de mayo del 2024 a las 08:00 hs. am. Como consecuencia de dicha notificación el oferente acepta la corrección del error aritmético mediante nota ingresada en fecha 22 de mayo del 2024 siendo las 11:50 hs. am., respondiendo de esta manera en tiempo y forma.

4- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

4.1- Dada la presentación del Certificado de Origen Nacional por todas las empresas, no se ha aplicado el margen de preferencia nacional a ninguna oferta.

5. Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nombre del oferente	Precio Total
BRUNA MONTIEL DE BARBOZA (seguilera7@hotmail.com)	Gs. 84.404.450.
FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR (fernandobarreto1993@gmail.com)	Gs. 91.023.900
WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE (amoayolas@gmail.com)	Gs. 91.579.650

6. Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más económica en precios es la presentada por el oferente **BRUNA MONTIEL DE BARBOZA** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° del Decreto N° 9823/23 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

6.1 ANALISIS DE PRECIOS:

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

BRUNA MONTIEL DE BARBOZA

"Hermoseamiento De Acceso Principal Y Cercado Perimetral De La Oficina De Atención Al Turismo De San Cosme Y Damián." ID N° 439.287

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Referencial)	Precio unitario (Ofertado)	Diferencia en Garantías	Diferencia Porcentual %	Total Ofertado
1	Limpieza y preparación del terreno - incluye extracción de árboles y malezas.	Unidad Medida Global	1	485.666	393.385	92.281	19,001	393.385
2	Marcación y replanteo y topografía	Unidad Medida Global	1	1.051.975	852.080	199.895	19,002	852.080
3	Cartel de obra.	Unidad Medida Global	1	1.792.206	1.451.682	340.524	19,000	1.451.682
4	Desmonte de cercado perimetral existente.	Unidad Medida Global	1	1.641.876	1.329.915	311.961	19,000	1.329.915

Lic. Balbuena de Palacios

Lic. Fatima Santacruz
Directora U.A.F.

Lic. Juan Silvero Gaito
SECRETARIO GENERAL



5	Excavación y construcción de cordones de ladrillo común de 15x25 revocado.-	Metros Cuadrados	18	124.833	101.112	23.721	19,002	1.820.016
6	Contrapiso de hormigón pobre de 10 cm.-	Metros Cuadrados	83	45.666	39.977	5.689	12,458	3.308.097
7	Carpeta de cemento con hidrófugo, dosg: (1:3) de 2 cm.-	Metros Cuadrados	83	65.571	63.113	2.458	3,749	5.222.601
8	Piso de baldosa de canto rodado.-	Metros Cuadrados	83	110.108	99.197	10.911	9,909	8.208.552
9	Pilar de H° A° 25x25 H: 3,00 en esquinas, incluye zapata.-	Unidad	6	734.500	594.945	139.555	19,000	3.569.670
10	Cercado perimetral según detalle de plano, incluye postes de H° A°.-	Metros Lineal	212	174.444	171.300	3.144	1,802	36.229.950
11	Pergolados metálicos de 3,85x2,50 h: 2.40 m. (Sujeto a dado de concreto de 0,40x0,30 cm con columnas y vigas de metálicos Incluye pintura al sintético.- (detalles en planos)	Unidad	1	8.066.666	6.533.865	1.532.801	19,002	6.533.865


Fideline Balbuena de Palacios


 Lic. Pátima Santacruz
Directora U.A.F


 Lic. Juan Silvero Gauts
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
 Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
 Correo: uoc.munisancosmeydamian@gmail.com



12	Banco con estructura de hierro fundido de 0.80 de altura pintado con anti oxido y pintura acrílica (3 capas) con asiento y respaldero de madera de 5 cm de ancho por 2cm de espesor pintado y barnizado con barniz marino (3 capas) sujetado con bulones de metal. Sujeto con dado de concreto de 30x30cm Prof. 0.30 cm. Detalles en plano.	Unidad	2	1.489.337	1.206.357	282.980	19,000	2.412.714
13	Jardinería y empastado.	Unidad Medida Global	1	10.000.000	8.100.000	1.900.000	19,000	8.100.000
14	Pintura de cordón de ladrillo común revocado al látex acrílico.	Metros Lineal	72	49.265	59.852	10.587	20,000	4.309.344
15	Limpieza final y retiro de escombros.	Unidad Medida Global	1	818.041	662.580	155.461	19,004	662.580

Conclusión: la diferencia porcentual del monto de cada ítem de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la ley.-----

6.2. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta más económica presentada por el oferente **BRUNA MONTIEL DE BARBOZA**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:-----

DOCUMENTACIONES FORMALES	EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES	RESULTADO DEL ANALISIS
---------------------------------	--	-------------------------------

Fidelina Balbuena de Palacios

Lic. Fatima Santacruz
 Directora U.A.F

Lic. Juan Silveira Gauto
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
 Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
 Correo: uoc.munisancosmeydamian@gmail.com



Certificado de cumplimiento tributario.	Presentó CCT vigente.	Cumple-
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presentó certificado de cumplimiento con la seguridad social. Vigente	Cumple
Balances generales de los años 2021, 2022, 2023. Firmado por contador matriculado, y acompañado de las notas de los estados financieros.	Presentó balances generales de los años solicitados en el PBC firmados por su contador, acompañado de las notas de los estados financieros de los años 2021, 2022 y 2023.	Cumple
Patente municipal vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presentó copia de su patente Municipal con pago al día.	Cumple
Experiencia general en construcción – Formulario N° 2	Presentó el formulario N°2 experiencia general en construcción describiendo las obras donde se desempeñó como contratista.	Cumple
Facturación anual media – Formulario N° 3	Presentó facturación anual media de los cinco mejores años en construcción, de los últimos diez años, cuyo promedio es superior al 50 % del monto total ofertado.	Cumple
Experiencia específica en construcción – Formulario N° 4	Presentó el formulario N°4, experiencia específica en construcción acompañó contratos y documentos que demuestran las recepciones definitivas de las obras.	Cumple
Situación financiera – Formulario N° 5	El oferente presentó formulario N°5 situación financiera, debidamente completado con los datos financieros de la empresa.	Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Presento autorización para pedir referencias a las Instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
Formulario de lista de personal propuesto para la obra(formulario 6)	Presentó lista de personal propuesto para la obra.	Cumple
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, JEFE O SUPERINTENDENTE DE OBRAS, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Presento curriculum del personal clave, técnico y de administración propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de la obra; donde se menciona su calificación y experiencia	Cumple
Título universitario, del profesional; Copia de Cédula de Identidad de los profesionales; Copia patente profesional municipal de los profesionales con título universitario; Carnet de habilitación MOPC vigente, del profesional propuesto como ingeniero o arquitecto de obra.	Presento copia de los títulos universitarios de los profesionales propuestos, carnet de habilitación del MOPC vigente, copia de cédula de identidad, y patente profesional.	Cumple
Lista de equipos y herramientas destinados para la obra – Formulario N° 7	Presentó lista de equipos y herramientas destinados para la obra, y la declaración jurada de que los mismos se encuentran en buen estado y permanecerán en la zona de obras. Presento contrato de arrendamiento de los equipos que serán alquilados	Cumple
Constancia donde se certifique que los equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas;	Presento constancia donde se certifique que los equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas	Cumple
Cuadro de revalúo de equipos	Presento cuadro de revalúo de los equipos propios.	Cumple
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Presento declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cronograma de utilización de equipos - Formulario N° 9	Presento cronograma de utilización de equipos.	Cumple
Formulario N° 9 (compromisos contractuales vigentes).	Presento formulario de compromisos contractuales vigentes, el oferente no posee compromisos contractuales vigentes.	Cumple

Fidelina Balbuena de Palacios

Lic. Fátima Santacruz
 Directora U.A.F.

Lic. Juan Silvero Gante
 SECRETARIO GENERAL



Formulario de declaración de miembros	Presento declaración jurada de miembros, completado con los datos del propietario de la firma unipersonal.	Cumple
La oferta es presentada en virtud a la planilla de cómputo y cumpliendo las EE.TT.	La oferta cumple en presentar su lista de precios en virtud a la planilla de cómputo y conforme a las EE.TT. Cumple con las EE.TT.	Cumple

7. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA, se ha procedido a analizar la experiencia del oferente **BRUNA MONTIEL DE BARBOZA** constatándose el siguiente análisis:-----

7.1. Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%	Promedio de facturación en Gs. 43.151.515 Extraída de su formulario de facturación anual media, superando ampliamente el 50% del monto de su oferta.	Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [5] contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.	El oferente presentó la cantidad de contratos de obras, <u>dentro del periodo mencionado</u> (entiéndase que puede presentar contratos de cualquier año, siempre que se haya suscripto dentro del periodo requerido) a efectos de demostrar su experiencia específica.	Cumple
Contratos de obras anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada dentro de los años 2021 al 2023.	El oferente presentó varios contratos de obras, <u>dentro del periodo mencionado</u> , el monto total de los contratos para demostrar su experiencia específica supera ampliamente el 50% de la oferta presentada.	Cumple

7.1.2 Capacidad en materia de personal:

EXPERIENCIA	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Presentó copia del título de grado del profesional designado por el oferente como residente de obras	Cumple

8. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, CAPACIDAD FINANCIERA se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad financiera presentada por el oferente **BRUNA MONTIEL DE BARBOZA**, constatándose el siguiente análisis:-----

8.1

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo Corriente	7.260.000	1.5	2.3	1.9
ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total	0	0	0.4	0.4
ACTIVOS LÍQUIDOS: AC - PC	7.260.000	3.460.000	13.972.216	24.692.216

8.1.2 DATOS DE LOS ESTADOS CONTABLES – (GS.)

	2021	2022	2023
ACTIVO CORRIENTE	7.260.000	10.720.000	24.772.216
PASIVO CORRIENTE	0	0	10.800.000

Lic. Balbuena de Palacios

Lic. Fátima Santacruz
 Directora U.A.F

Lic. Juan Silveiro Gauts
 SECRETARIO GENERAL



ACTIVO TOTAL	408.260.00	415.720.000	496.022.216
PASIVO TOTAL	0	0	10.800.000

8.1.2.1

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
<i>Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2020, 2021, 2022).</i>	1.9	Cumple
<i>Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2020, 2021, 2022).</i>	0.4	Cumple
Activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la (diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente) . El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: al 20% del monto total de la oferta . Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	24.692.216 más la presentación de línea de crédito de 39.000.000 en COOPERTATIVA UNIVERSITARIA Supera el 40% del monto total de la oferta	Cumple

9. Justificación:

Ley 7021/22 en su art. 37 establece cuanto sigue:

Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía.

La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público.
- b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación.
- c) Las bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- d) La adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos.
- e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastará con la Orden de Compra o Servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. Atendiendo a lo dispuesto en el ar. 55 de la ley, Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

10. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 37° y 55° de la Ley N° 7021/22, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMC NAC 01/2024 "Hermoseamiento De Acceso Principal y Cercado Perimetral de La Oficina De Atención Al Turismo De San Cosme y Damián. "ID 439.287, convocado por la MUNICIPALIDAD DE

Fideline Balbuena de Palacios

Lic. Fatima Santacruz
 Directora U.A.F

Lic. Juan Silvero Gauts
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
Correo: uoc.munisancosmeydamian@gmail.com



SAN COSME Y DAMIAN, al oferente **BRUNA MONTIEL DE BARBOZA**, con C.I. N°1.489.063, RUC 1489063-1, PROPIETARIA DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA SCD CONSTRUCCIONES, por el monto de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 84.404.450 (GUARANIES, OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.-----



Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha 27 de mayo del 2024, siendo las 07:52 hs. Am.-----

Es nuestro Dictamen.-----

MIEMBROS:


Fidelina Barbuena de Palacios


 Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F


 Lic. Juan Silvero Gault
SECRETARIO GENERAL



NOTIFICACION DEL COMITÉ EVALUADOR

San Cosme y Damián, 21 de mayo del 2024.

REF.: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMC NAC 01/2024
"Hermoseamiento De Acceso Principal Y Cercado Perimetral De La Oficina De Atención Al Turismo De San Cosme Y Damián."/ID 439.287

Señor/es:

BRUNA MONTIEL DE BARBOZA – S.C.D.

Me dirijo a Usted/es a los efectos de solicitar que presente las documentaciones que no fueron presentadas en forma satisfactoria por su empresa en el acto de apertura de ofertas. El Comité evaluador solicita dicha documentación de carácter formal en virtud del art. 60 del decreto 9823/23, que dice cuanto sigue:

Art. 60.- Disconformidades, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. **A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.** Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Su oferta, posee errores aritméticos referentes al monto total consignado en la oferta. La oferta presentada según planilla de precios es por el monto total de **Gs. 74.715.373** la cual fue corroborada por el comité de evaluación constatándose que existe una diferencia de **Gs. 9.689.077**, y como consecuencia de dicho error el monto total de la oferta asciende a la suma de **Gs. 84.404.450**.

Por tanto se solicita al oferente **BRUNA MONTIEL DE BARBOZA**, manifieste por escrito mediante una nota, la aceptación o rechazo a la corrección del error aritmético, en el plazo establecido en la presente notificación **bajo apercibimiento de rechazo de la oferta**.



Las documentaciones las podrá presentar hasta el día 22 de mayo del 2024, por mesa de entrada de la Municipalidad de San Cosme y Damián, o enviando a nuestro correo electrónico uoc.municipalidadesancosmeydamian@gmail.com hasta las 12:00 hs. AM.

Para cualquier consulta favor constituirse en la Municipalidad de San Cosme y Damián en horario de oficina o comunicarse al 073 275 250/253, o a nuestro correo electrónico uoc.munisancosmeydamian@gmail.com.


Por la presente ha quedado usted debidamente y legalmente notificado.


Fidelina Balbuena de Palacios


 Lic. Fatima Santacruz
Directora U.A.F.
5055270


 Lic. Juan Silvero Gauti
SECRETARIO GENERAL

1.515.039

Recibido
21/05/2024 - 8h


S.C.D.
Bruna Montiel De Barboza

San Cosme y Damián 22 de mayo de 2024

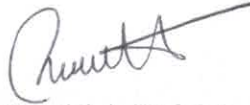
Señores Comité Evaluador- Municipalidad de San Cosme y Damián

De mi mayor consideración

Me dirijo a ustedes y por su intermedio a quienes corresponda, en repuesta a vuestra nota, en el marco de la evaluación de mi oferta presentada en la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMC NAC 01/2024 "Hermoseamiento De Acceso Principal Y Cercado Perimetral De La Oficina De Atención Al Turismo De San Cosme Y Damián. "ID 439.287, en la que me informan de errores aritméticos detectados en la planilla de precios.

En consecuencia, a lo mencionado, acepto vuestra observación y apruebo la corrección que ese Comité considere oportuno.

Sin otro particular, saludo deseándoles éxitos en todas sus gestiones.



Bruna Montiel de Barboza



Municipalidad de "San Cosme y Damián"
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: 663/24 Fecha: 22/05/24
Hora: 11.50 Firma: Leyda AVE

